

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 31 de marzo de 2020 por la que se modifican las bases reguladoras del Marco de apoyo al acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, instrumentadas mediante convenio de colaboración entre el Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), las sociedades de garantía recíproca y las entidades de crédito adheridas, publicadas mediante la Resolución de 7 de febrero de 2020 (DOG número 28, de 11 de febrero) (código de procedimiento IG535A).

BDNS (Identif.): 494996.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Importe*

Se modifica la dotación presupuestaria de las bases reguladoras, que queda establecida de la siguiente forma:

a) Para atender posibles fallidos en los reavales concedidos ante las sociedades de garantía recíproca, con cargo a la partida presupuestaria 09.A1.741A.8900 se dotarán provisiones por importe de 2.500.000 €.

b) Para las compensaciones económicas a las SGR, los créditos disponibles en esta convocatoria serán de 5.000.000 €, partida presupuestaria 09.A1.741A.7700, del ejercicio 2020, previa existencia de crédito adecuado y suficiente.

c) La subsidiación al tipo de interés se financiará con cargo a la partida presupuestaria 09.A1.741A.7700, con una dotación de 1.800.000 € para el año 2020 y de 1.800.000 € para el año 2021.

Segundo. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes de la línea «Préstamos avalados para apoyar a pymes y autónomos en el contexto del actual brote de COVID-19» comenzará el día



siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

a) Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el crédito presupuestario, lo que será objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Igape, con el fin de cerrar anticipadamente el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero).

b) El 30 de septiembre de 2020.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2020

Zeltia Lado Lago
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

